



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 3174

Exp. 2025-25-3-004639

Montevideo, 16 JUL. 2025

ASUNTO: Resolución N°1778/025, Acta N°21 de fecha 7 de julio de 2025 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso autorizar a la Dirección de Políticas Lingüísticas la asignación de tres becas en el marco del Programa "Teacher Exchange" de la Comisión Fulbright Uruguay.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la División de Inspección, a la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Sandra Peña
Subdirectora General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 JUL 2025

ACTA N° 21
RES. N° 1778/25
Exp. 2024-25-1-003124
Pnb/pm

VISTO: La solicitud formulada por la Comisión Fulbright Uruguay a efectos de financiar el número de docentes beneficiarios del Programa "Teacher Exchange".

RESULTANDO: I) Que "Teacher Exchange" es un programa de intercambio de docentes uruguayos y estadounidenses que comenzó a desarrollarse en el año 2002 y hasta la fecha han participado más de 500 educadores uruguayos.

II) Que es patrocinado por el Ministerio de Educación y Cultura, la Embajada de Estados Unidos y Ceibal, y administrado por la Comisión Fulbright con el apoyo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

III) Que el objetivo es crear vínculos entre los participantes y las comunidades, así como promover ideas innovadoras de enseñanza y administración entre las instituciones educativas de Uruguay y Estados Unidos.

IV) Que docentes uruguayos participan por tres semanas en el dictado de clases en la Northern Illinois University de Estados Unidos, incluyendo visitas a por lo menos cinco centros educativos.

V) Que la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (fs.69) manifiesta que la Embajada de Estados Unidos comunicó que no aportará al financiamiento del Programa para el año 2025, lo que implica que la contribución del 100% del gasto sea asumido por la ANEP, para asegurar la continuidad del mismo.

VI) Que la Dirección de Políticas Lingüísticas en conjunto con la Comisión Fulbright Uruguay consideran que para una mejor organización y a efectos de contar con los apoyos económicos necesarios, evaluar para esta edición del programa que el intercambio se realice en setiembre de 2025 o febrero de 2026.

VII) Que asimismo, se propone que ANEP contribuya, a diferencia de años anteriores, con dos o tres becas, con un costo de U\$S 9.500 (dólares americanos nueve mil quinientos) por beca, que incluye pasaje, alojamiento y cursos, entre otros.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera (fs. 397) informa que surgen economías en el Proyecto 215 de la financiación Rentas Generales, por lo que existe disponibilidad por un monto de U\$S 28.500 (dólares americanos veintiocho mil quinientos), para la financiación de tres becas.

II) Que con lo informado, corresponde autorizar la liquidación y el pago para la asignación de tres becas en el marco del Programa “Teacher Exchange” de la Comisión Fulbright.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar a la Dirección de Políticas Lingüísticas la asignación de tres becas en el marco del Programa “Teacher Exchange” de la Comisión Fulbright Uruguay.

2) Autorizar a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera la liquidación y el pago de las referidas becas de acuerdo a lo consignado en el Considerando I) de la presente.

Comuníquese a la Dirección de Políticas Lingüísticas, Comisión Fulbright Uruguay, Direcciones Generales de Educación, al Consejo de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Formación en Educación y a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.
Cumplido, pase a la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión
Financiera a sus efectos.

Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN